



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-III-ESPE-d

Coronel CSM. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, primer inciso, precisa que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.";

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica";

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Servicio Público prescribe "De los Puestos Vacantes".- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a los y a las aspirantes su participación, sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal k. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, mediante Orden de Rectorado No.ESPE-HCU-OR-2016-042, de 30 de mayo de 2016, se pone en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2016-037, de 26 de mayo de 2016, adoptada por el H. Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en virtud de la que se expidió el Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2017-067-ESPE-d de fecha 19 de abril de 2017, en su artículo 1, se aprobó el cambio de denominación y revalorización de varias partidas y en los términos que expresamente se detallan en el citado artículo;

Que, mediante Memorando No. ESPE-THM-2017-1851-M de fecha 25 de mayo de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, pone en conocimiento del Infrascrito, que a través de la cita Orden de Rectorado, se aprobó el cambio de denominación y revalorización entre otros, de los puestos de la Unidad de Gestión de la Investigación y de la Unidad de Logística, que se precisan en el citado memorando. Más precisa, que al momento de realizar tanto el cambio de

CÓDIGO: SGC.01.272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 07/11/2016

denominación, como el del valor de la remuneración mensual unificada, de los cargos expuestos en el detalle de los cuadros señalados en el referido memorando, se ha cometido un lapsus calami por Talento Humano, duplicando la partida 6166 correspondiente al cargo de Especialista de Sistemas de Información; más no al de Analista de Gestión de Proyectos de Investigación, siendo necesario para solventar el puesto de Analista de Gestión de Proyectos de Investigación, realizar el cambio de denominación a la partida 1805. Adicionalmente -dice- se ha cometido un error de tipeo en el valor de la remuneración mensual unificada del cargo de Asistente de Compras Públicas, con un valor equivocado de USD \$986,00, debiendo ser lo correcto el valor de USD \$901,00, motivo por el que solicita se autorice los cambios correspondientes y a su vez disponer se emita la Orden de Rectorado pertinente, de acuerdo a los cambios que expresamente detalla en la parte final del documento de la referencia;

Que, es pertinente realizar los cambios solicitados a fin de que se pueda ejecutar apropiadamente la denominación y revalorización de los puestos de la Unidad de Gestión de la Investigación y de la Unidad de Logística; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. I Modificar en el Art. I de la Orden de Rectorado No. 2017-067-ESPE-d de fecha 19 de abril de 2017, la aprobación del cambio de denominación y revalorización de las siguientes partidas y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

**UNIDAD DE LOGÍSTICA**

<b>Cambio de Remuneración</b>			
<b>No. de partida</b>	<b>Denominación propuesta</b>	<b>RMU Actual</b>	<b>RMU propuesta</b>
6110	Asistente de Compras Públicas	\$986,00	\$901,00
6191	Asistente de Compras Públicas	\$986,00	\$901,00

**UNIDAD DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>Cambio de Denominación</b>			
<b>No. de partida</b>	<b>Denominación actual</b>	<b>Denominación Propuesta</b>	<b>RMU Actual</b>
1805	Analista de Laboratorio	Analista de Gestión de Proyectos de Investigación	\$1,412.00

En lo demás, la citada Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal.



- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, facultar a la Unidad de Talento Humano, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas, para el cumplimiento de esta resolución, a fin de que el cambio de denominación y revalorización, conste en el Distributivo de Remuneraciones Institucional.
- Art. 3 Autorizar a la Unidad de Talento Humano, elabore la planificación pertinente, para ocupar las vacantes, a través de concurso de méritos y oposición, acorde con la Ley y al Manual Institucional de Clasificación y Valoración de Puestos vigente.
- Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y Director de la Unidad de Talento Humano,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 25 de mayo de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
Coronel CSM.



ERPO/JCBC